

Dos reales.

Valle de Abasco, Aug. 26



Sirve para el Real Audiencia  
S. D. Fern. Valde  
A. de 1812

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Lima Agosto 26 de 1812

Juan de Aguas

Don José M.<sup>a</sup> Framarria, Diputado del Valle de Abasco en el Exped. sobre el partim.<sup>to</sup> de aguas y arroyo de Tomas con lo demas deducido digo: Que siendo necesaria en el dicho expediente operacion q.<sup>ta</sup> se precisa para el efecto debe nombrarse Perito habgo pres.<sup>ta</sup> N. tengo

recomendacion a los señores Marifer D.<sup>no</sup> Juan Herrera y D.<sup>no</sup> Diego Gonzalez: al prim.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> siendo Empleado en las Aguas como Hacendado en el Valle de Abasco al frente es de presumir q.<sup>o</sup> su dictamen sea imparcial a hacer de mejor condic.<sup>o</sup> en el Repartim.<sup>to</sup> al en q.<sup>o</sup> tiene sus intereses; y al seg.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> ten.<sup>do</sup> intima amistad con Herrera tamb.<sup>o</sup> es presumible coad.<sup>o</sup> que a sus intereses por esto pues y jurando a Dios N.<sup>ro</sup> por y una señal de cruz la certidumbre de lo exp.<sup>to</sup> y q.<sup>o</sup> en la Nueva N.<sup>o</sup> no proceda el malicio

Al Jefe y Sup.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> hab.<sup>do</sup> q.<sup>o</sup> Nueva N.<sup>o</sup> al Excmo. D.<sup>no</sup> Juan Herrera y Diego Gonzalez se sirba nombrar en su lugar al Excmo. D.<sup>no</sup> Pedro Nieve ex q.<sup>o</sup> tengo

*[Handwritten signature/initials]*

CA. JA I  
CAS 219  
DOL 339  
F 1



en su honrrades y aptitudes y el desempeño del  
cargo q<sup>e</sup> se le confia. Pido just<sup>a</sup>

Jose Maria Treviño

8

Notificaci<sup>o</sup>n  
Teram<sup>to</sup>

En Lima Agosto veinte y siete de mil ochocientos y ca-  
torce<sup>to</sup> del Sur. Para saber y notificar que todo lo contenido en  
el libro del mare<sup>n</sup> en la b<sup>a</sup> de S<sup>to</sup> Pedro de los Baños en persona  
quien, incluido del nombre de ruben de S<sup>to</sup> Pedro de los Baños  
D<sup>to</sup> de la Oroya y acepto y suso q<sup>e</sup> D<sup>to</sup> de la Oroya y a un punto  
de la Oroya de su v. anterior de la Oroya y a un punto  
largo, sin hacer de ruben de los Baños, han lo ruben de los Baños  
de la Oroya y al contrario de la Oroya y a un punto de la Oroya  
de la Oroya y a un punto de la Oroya y a un punto de la Oroya

Luis de Nieva

*[Signature]*

*[Signature]*